

RESOLUCION No. 08.Q.IJ.005395

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

0010

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Octavo del cantón Quito el 18 de noviembre de 2008, que contiene el aumento de capital y la reforma de estatutos de VIAT CIA. LTDA.;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante memorando No. 1828 de 17 de diciembre de 2008 y la Dirección de Inspección mediante memorando No. 1304 de 11 de diciembre de 2008, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio de 2008; y, ADM-08234 de 14 de julio de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de US \$ 400,00 a US \$ 60.400,00; y, la reforma de estatutos de VIAT CIA. LTDA., en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Octavo y Vigésimo Quinto del cantón Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil cantón Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 17 de Diciembre de 2008

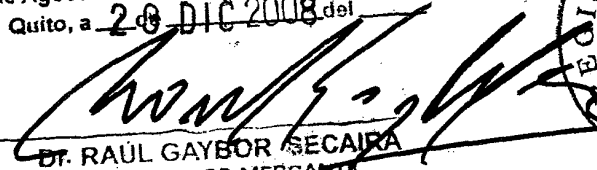

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

EXP/155791
Tr/01.1.08.001780

SECRETARÍA GENERAL
Quito a 17 DIC 2008
SECRETARIO GENERAL

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 9386
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 139
se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 20 DIC 2008 del


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

